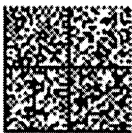


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT 00434 DE 9 DE JULIO DE 2025
IDS 59003 -61441- 61446- 61454- 61455



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados de la señora **ALBA RIAÑO DE MEDINA** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **27.787.252**, y de los señores: **MARICELA MEDINA RIAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. **60.259.211** (sin información de contacto) y l señora **GLORIA INÉS MEDINA RIAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No **60.258.037** (sin información).

Villavicencio, 09 de julio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 02406 del 29 de diciembre de 2017** “*Por la cual se decide no inscribir una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*”, respecto a la solicitud en relación con el predio denominado “**EL TRIUNFO**”, ubicado en la vereda Caño la Sal Alto del municipio de Puerto Concordia, en el departamento del Meta, con una área georreferenciada 170 has. identificado con el folio de matrícula 236-25179 y distinguido con **IDS. 59003 -61441- 61446- 61454- 61455**.

En virtud de lo anterior, la suscrita.

RESUELVE

PRIMERO: No inscribir, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, las solicitudes de inscripción presentadas por las personas que a continuación se enuncia, relacionadas con el predio rural denominado “**EL TRIUNFO**”, con una extensión aproximada de ciento setenta hectáreas (170 has.), identificado con código catastral No. 00-01-0012-0006- 000, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-25179, ubicado en la vereda Caño la Sal Alto, del municipio de puerto Concordia, departamento del Meta.

ID	No. CONSECUTIVO	NOMBRES	C.C. No.	EXPEDIDA EN:
59003	3112450205120963			PAMPLONA
61441	3112450205120963-001	ALBA RIAÑO DE MEDINA (q.e.p.d.)	27.787.252	PAMPLONA
61446	3112450205120963-002	MARICELA MEDINA RIAÑO	60.259	PAMPLONA
61454	3112450205120963-001-001	MARICELA MEDINA RIAÑO	60.259	PAMPLONA
61455	3112450205120963-001-001	GLORIA INÉS MEDINA RIAÑO	60.258	PAMPLONA

SEGUNDO: Comunicar y ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín que de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, proceda a realizar la cancelación de la protección jurídica de que trata numeral 2 del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-25179. Una vez cumplidas las órdenes, confirmar a la Unidad de Restitución de Tierras dicha cancelación en el término máximo de cinco (5) días de conformidad con el artículo 2.15.1.4.15 del Decreto 1071 de 2015 adicionado y modificado por el artículo 1 del Decreto 440 del 2016.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Resolución Número RT 02406 de 29 de diciembre de 2017. página n.º 19

Continuación de la Resolución RT 02406 de 29 de diciembre de 2017: "Por la cual se decide no inscribir una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los solicitantes en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015 adicionado y modificado por el artículo 1 del Decreto 440 del 2016, para lo cual, de ser necesario, se librará el respectivo despacho comisorio a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia de los sujetos de notificación, otorgándoseles amplias facultades, inclusive las de sub comisionar, en razón del actual domicilio del solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6. del Decreto 1071 de 2015, adicionado y modificado por el artículo 1 del Decreto 440 de 2016.

QUINTO: En firme la decisión, comunicar el sentido de esta Resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

SEXTO: Ordenar la terminación de la actuación administrativa, y en consecuencia disponer el archivo definitivo del procedimiento adelantado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


DIANA ESMERALDA HERRERA PATIÑO
DIRECTORA TERRITORIAL DEL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web de la señora **ALBA RIAÑO DE MEDINA** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía **No. 27.787.252**, y de los señores: **MARICELA MEDINA RIAÑO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 60.259.211** (sin información de contacto) y la señora **GLORIA INÉS MEDINA RIAÑO** identificada con cédula de ciudadanía **No 60.258.037** (sin información).

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral

RT-RG-FO-21
V.4

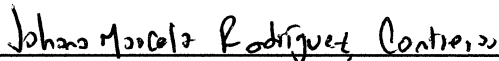
Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los 10 días del mes de julio de 2025.


Johana Marcela Rodríguez Contreras
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 10 de julio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (10, 11, 14, 15 y 16 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.


Johana Marcela Rodríguez Contreras
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 16 de julio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm


Johana Marcela Rodríguez Contreras
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

